

Seguro de Responsabilidad Civil (SRC) PERÍODO 2024-2025

Dada la situación de mercado de seguros al alza y tras la negociación de la campaña a cargo de nuestra correduría comunicamos un mantenimiento de las primas para el periodo 2024-2025 en la que solo se realiza una subida de 23€ lineales en la prima por empresa manteniendo el resto de las primas.

Las características de la póliza son las siguientes:

ACTIVIDADES CUBIERTAS:

- Instalaciones eléctricas en general (categoría básica y especialista)
- Instalaciones (mantenimiento no) de sistemas contra incendios.
- Instalaciones de fontanería.
- Instalaciones de calefacción y climatización.
- Telecomunicaciones.
- Instalaciones de gas (suplemento si actividad superior al 30 %) (2)
- Frío Industrial
- Productos petrolíferos líquidos
- Aparatos a presión
- Reparación de maquinaria industrial
- Reparación de electrodomésticos
- Conservación y mantenimiento de ascensores, grúas torre, grúas móviles, plataformas elevadoras
- Calderas de vapor

COBERTURAS:

- Responsabilidad Civil de Explotación, profesional y patronal.
- 36 meses de post trabajos (general) - vitalicia mientras vigencia póliza
- 48 meses post trabajos (sólo en instalaciones de gas) – vitalicia mientras vigencia póliza
- RC subsidiaria de contratistas
- RC Cruzada
- RC derivada de daños a conducciones aéreas y subterráneas (1)
- RC derivada de daños a colindantes
- RC como propietario de inmuebles e inquilino (RC locativa)
- RC derivada de la actividad de carga y descarga de mercancías
- Fianzas y defensa

COTIZACIONES

PRIMAS ANUALES

Límite por siniestro empresa y año	3.000.000 €	• 1er operario o cuota para autónomos sin operarios	275,00
Sub límite por víctima	300.000 €	• Prima/operario resto operarios (3)	200,00
Franquicia	450€/siniestro	• Suplemento por cobertura de instalaciones de gas categorías I y III, productos petrolíferos (2)	83,00 €/op./año

- (1) En excavaciones y apertura de zanjas, el asegurado deberá haber solicitado previamente y por escrito al organismo competente público o privado (generalmente E-distribución, Telefónica, Vodafone, Orange, Redexis y empresas municipales de aguas) información sobre la ubicación exacta de cables y conducciones. En el caso de intervenciones urgentes que no se hayan solicitado los planos, la franquicia será del 10% del importe del siniestro con un mínimo de 1.500 euros y un máximo de 3.000.
- (2) No será obligatorio suscribir el suplemento por gas y productos petrolíferos, cuando se trate de una actividad secundaria de la empresa. Es decir, *que no supere el 30%* de su facturación total.
- (3) Los trabajadores a incluir en la póliza para el cálculo de la prima, son los operarios que por su acción u omisión puedan ocasionar un siniestro. No se incluirá a personal administrativo, directivos, accionistas, etc. que no ejecuten instalaciones ni tengan presencia en obras o espacios de trabajo.

Recordar que el concepto de Responsabilidad Civil se refiere siempre a daños ocasionados a terceros y que se refiere no solamente a terceras personas sino también a terceros elementos. En ningún caso, una póliza de responsabilidad civil cubre los elementos que se están manipulando, reparando, manteniendo o instalando. Sólo quedan cubiertos los daños que se puedan ocasionar derivados de la actividad.

También es importante recordar que **es obligatorio mantener permanentemente actualizado el número de operarios cuya actividad deba ser cubierta por la póliza**. En caso de siniestro se comprobará este extremo y en caso de no coincidir, la indemnización será proporcional a la diferencia existente entre el número de trabajadores declarados y los reales.